



Justicia

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Al responder cite este número MJD-OFI24-0029678-DPC-30200 *Hargadilla Sánchez*

Fecha: *18-07-24* Hora: *8:37pm*

Radicado: *12-25*



Bogotá D.C., Colombia, 17 de julio de 2024

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
 Secretario
 Congreso de la Republica de Colombia
 Calle 10 No. 7 - 50 Capitolio Nacional
 debates.comisionsegunda@camara.gov.co
 Bogotá, D.C.

Contraseña:tsMPuA8d9N

Asunto: Respuesta pregunta 46 – Proposición número 40 Traslado Viceministerio del Interior radicado 2024-2-003201-032561

Cordial saludo, doctor Rivera.

La Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho recibió, procedente del Viceministerio del Interior, traslado de la pregunta No. 46 del radicado 2024-2-003201-032561, Proposición no.40, sobre diagnóstico en centros de privación de la libertad. Concretamente, la preguntas, planteada es:

“46. ¿Tiene el Ministerio un diagnóstico del estado actual de los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policías y la URI? En el caso de ser afirmativa inclúyalo y describa las principales conclusiones”

Al respecto, nos permitimos informar que esta cartera ministerial dio respuesta a través del radicado MJD-EXT24-0026240 a esta misma pregunta en donde indicáramos lo siguiente:

Es preciso indicar que al ser la privación de la libertad en estaciones de policía y URI una situación irregular que no cuenta con una regulación legal integral, la Corte Constitucional, en la sentencia SU-122 de 2022, determinó que son los entes territoriales (autoridades departamentales, distritales y municipales) quienes tienen a cargo la atención en salud de las personas detenidas en estos centros transitorios, que se regirá por el Sistema General de Seguridad Social en Salud. En la orden octava de la mencionada Sentencia de Unificación, el Alto Tribunal señaló que corresponde a estas autoridades verificar el estado de afiliación en salud de las personas detenidas en estos centros, además de que “deben garantizar la afiliación en salud y reportar las novedades que correspondan, según el caso”, los traslados correspondientes para citas médicas y contar con una ruta integral de atención en salud a esta población.

En virtud de lo anterior, esta cartera carece de competencias para emitir información relacionada con las personas privadas de la libertad en estaciones de policía y URI, ya que la competencia en temas de salud es exclusiva de cada ente territorial cuando tenga bajo su jurisdicción estaciones de policía, URI o cualquier otro tipo de espacios destinados a detención transitoria.

Sin embargo, dando alcance a la respuesta anterior nos permitimos informar que el Gobierno Nacional presenta informes semestrales que son de consulta pública, que incluyen el diagnóstico de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (carcelarios y penitenciarios a cargo del INPEC) dirigidos a la Corte Constitucional. Por otra parte, respecto de los centros de detención transitoria (Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata), el Ministerio de Justicia y del Derecho hace seguimiento permanente a la situación en estas instalaciones a través del Observatorio de Política Criminal. Así

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.
 Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.
 Conmutador: (+57) 1 444 31 00
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170
 www.minjusticia.gov.co



Justicia

mismo, en dos informes publicados este año abordó el tema de la situación en centros de detención transitoria en la Costa Caribe y la Costa Pacífica, respectivamente.

En lo que tiene que ver con el Sistema Penitenciario y Carcelario, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-762 de 2015, y el Auto 121 de 2018, el Gobierno Nacional presenta informes semestrales de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional. En el último de estos informes se incluye la tercera medición de los indicadores de vida en reclusión aprobados hasta la fecha por parte de la Corte Constitucional. En ellos, a partir de distintas fuentes de información se recogen datos cuantitativos del cumplimiento de la garantía de derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en masividad y generalidad, conforme a las determinaciones del Alto Tribunal. Además, el informe compila las actividades realizadas por el Gobierno Nacional en orden a cumplir con los mandatos de la Corte Constitucional para aportar en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional (Anexo 1).

Dentro de las conclusiones del informe, se menciona que “algunos indicadores no son conducentes para medir las condiciones de vida en reclusión, como se ha reiterado desde el XIV Informe de seguimiento y en la comunicación de 30 de enero de 2024, con su anexo”. Además, se señala que, atendiendo a la metodología establecida y los indicadores aprobados por la Corte, podría plantearse un levantamiento parcial del Estado de Cosas Inconstitucional en algunos aspectos, particularmente se señala que “el 85% de los establecimientos del país están garantizando los mínimos constitucionalmente asegurables que integran el eje de servicios públicos. En consecuencia, el componente de generalidad estaría 15 puntos porcentuales por encima del mínimo definido por la Corte Constitucional en la Sentencia T-762 de 2015 y reiterado, entre otros, en el Auto 428 de 202034. Esto, sin perjuicio del estudio de masividad y del análisis integral que debe hacer la Corte en el ejercicio de sus competencias de seguimiento. De otro lado, la formulación de indicadores da cuenta, prima facie, de superaciones parciales de algunos ejes en distintos establecimientos (...)”.

Además de lo anterior, en materia del Sistema Penitenciario y Carcelario, el INPEC cuenta con un Tablero de Control de consulta pública en el que se reporta información actualizada permanente sobre la población y diferentes variables. De acuerdo con el tablero “Intramural”, en Establecimientos de Reclusión del nivel Nacional hay un total de 102.844 personas privadas de la libertad, frente a una capacidad de 81.923 cupos y un hacinamiento del 25.5%. Del total de esta población, 80.574 personas son condenadas, y 22.270 condenadas. Información más detallada puede ser consultada en el link de los Tableros de Control del INPEC: <https://www.inpec.gov.co/tableros-estad%C3%ADsticos>

Adicionalmente, en lo que tiene que ver con la situación en centros de detención transitoria, este Ministerio presenta información al respecto en los informes sobre Criminalidad y Población Privada de la Libertad en la Costa Pacífica y en la Costa Caribe. Estos informes contienen cifras diferenciadas sobre cantidad de personas detenidas en Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata en los departamentos de cada una de estas regiones (anexos 2 y 3). A partir de esos informes, puede afirmarse que la mayor cantidad de detenidos en estas instalaciones en la Costa Caribe se encuentran en el departamento del Atlántico, la mayoría de ellos hombres en Estaciones de Policía. En la Costa Pacífica, el hacinamiento y la población se concentran en el departamento del Valle del Cauca.

Finalmente, en el marco del seguimiento a la situación en estos centros, adjuntamos información sobre la situación de capacidad y hacinamiento en centros de detención transitoria con corte al 17 de julio de 2024.

HACINAMIENTO POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	TOTAL DETENIDOS EN CDT	CAPACIDAD ESTACIONES	CAPACIDAD URI	CAPACIDAD TOTAL CDT	SOBREPOBLACIÓN	HACINAMIENTO
AMAZONAS	16	20	0	20	0	0.0%

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Justicia

DEPARTAMENTO	TOTAL DETENIDOS EN CDT	CAPACIDAD ESTACIONES	CAPACIDAD URBANA	CAPACIDAD TOTAL CDT	SOBREPOBLACIÓN	HACINAMIENTO
ANTIOQUIA	3491	1043	158	1201	2290	190.7%
ARAUCA	216	65	0	65	151	232.3%
ATLÁNTICO	1118	165	65	230	888	386.1%
BOLÍVAR	1002	602	30	632	370	58.5%
BOYACÁ	113	212	29	241	0	0.0%
CALDAS	373	237	0	237	136	57.4%
CAQUETÁ	4	100	15	115	0	0.0%
CASANARE	196	85	30	115	81	70.4%
CAUCA	491	327	0	327	164	50.2%
CESAR	963	231	20	251	712	283.7%
CHOCÓ	74	38	0	38	36	94.7%
CÓRDOBA	276	106	20	126	150	119.0%
CUNDINAMARCA	4081	1690	452	2142	1939	90.5%
GUAINÍA	0	4	0	4	0	0.0%
GUAVIARE	30	27	0	27	3	11.1%
HUILA	600	223	80	303	297	98.0%
LA GUAJIRA	721	170	0	170	551	324.1%
MAGDALENA	647	254	12	266	381	143.2%
META	492	151	60	211	281	133.2%
NARIÑO	605	359	0	359	246	68.5%
NORTE DE SANTANDER	672	237	8	245	427	174.3%
PUTUMAYO	189	99	9	108	81	75.0%
QUINDÍO	265	200	0	200	65	32.5%
RISARALDA	377	346	18	364	13	3.6%
SAN ANDRÉS	3	0	14	14	0	0.0%
SANTANDER	1205	368	20	388	817	210.6%
SUCRE	96	120	15	135	0	0.0%
TOLIMA	509	241	5	246	263	106.9%
VALLE DEL CAUCA	3809	927	0	927	2882	310.9%

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.mlnjusticia.gov.co



Justicia

DEPARTAMENTO	TOTAL DETENIDOS EN CDT	CAPACIDAD ESTACIONES	CAPACIDAD URI	CAPACIDAD TOTAL CDT	SOBREPOBLACIÓN	HACINAMIENTO
VAUPÉS	0	5	0	5	0	0.0%
VICHADA	0	8	0	8	0	0.0%

Fuente: Tablero de control CDT / CEPOL – JEFATURA DEL SERVICIO DE POLICÍA – POLICÍA NACIONAL

Nota: Los datos son extraídos del tablero de control de CDT para la fecha de actualización disponible, el Observatorio de Política Criminal consolida la información y realiza cálculos de sobrepoblación y hacinamiento.

Fecha de consulta: 17/07/2024, Fecha de actualización: 16/07/2024

Cálculo consolidado del hacinamiento segmentado por departamento, en el caso de la unidad de policía DEMAM (Magdalena Medio) se distribuye la información para los departamentos correspondientes

Con lo anterior, damos respuesta a la solicitud trasladada a este Ministerio. Quedamos atentos a solicitudes adicionales.

Cordialmente,

DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN
Director de Política Criminal y Penitenciaria



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-032561 Id: 365155
Folios: 2 Fecha: 2024-07-10 21:48:13
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Bogotá D.C.

Ministra
ÁNGELA MARÍA BUITRAGO
Ministerio de Justicia y del Derecho
gestion.documental@minjusticia.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia

Referencia: Proposición No. 40 – Presentada por la Representante Erika Tatiana Sánchez

Respetada Ministra,

En atención a la Proposición No. 40, elevada por la Honorable Representante Erika Tatiana Sánchez, presentada a consideración de la Comisión Segunda en sesión del 22 de mayo de 2024, por la cual se cita a debate de Control Político con relación a la problemática que presentan los centros penitenciarios y carcelarios, me permito informarle que una vez analizada la petición en conjunto con las direcciones técnicas de este Ministerio, se concluyó que los requerimientos de la proposición, exceden las competencias e información del Ministerio del Interior.

Por lo anterior, en el marco de las competencias de su entidad a cargo, solicito se proceda emitir respuesta sobre la siguiente pregunta del Cuestionario del Ministerio del Interior:

46. ¿Tiene el Ministerio un diagnóstico del estado actual de los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policías y la URI? En el caso de ser afirmativa inclúyalo y describa las principales conclusiones

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones presentadas por los congresistas de la República, de conformidad con lo establecido por el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992 y con fundamento en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente me permito trasladar para lo de su competencia, el requerimiento en cuestión.

Finalmente, agradezco remitir copia a esta Dirección de la respuesta que su Cartera a su digno cargo, emita directamente a la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes, a los correos electrónicos: debates.comisionsegunda@camara.gov.co ; comision.segunda@camara.gov.co

Cordialmente,



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-032561 Id: 365155
Folios: 2 Fecha: 2024-07-10 21:48:13
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO


KEVIN FERNANDO HENA O MARTINEZ
Director Técnico

Dirección de Asuntos Legislativos
Despacho del Viceministro General del Interior

Proyectó: Manuel Felipe Díaz Chicuasúque – Contratista DAL

Anexos:

- Proposición No 40 - Representante Erika Sánchez - Id 344809
- Notificación cuestionario Proposición No 40 - Representante Erika Sánchez - Id 344809